



Hermosillo, Sonora, Noviembre 11 de 2015.
"2015: Año del Empleo"

**A QUIEN CORRESPONDA:
Presente.-**

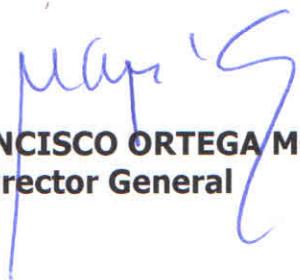
Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa que, por no encontrarse dentro de las facultades del Organismo Telefonía Rural de Sonora, este no genera la información que se indica a continuación:

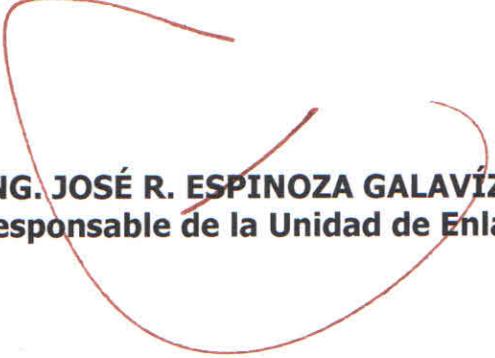
Artículo 35 Bis B de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

La información generada por los Fideicomisos Públicos, mandatos o contratos análogos a que se refiere el presente capítulo, será de acceso público en los términos de esta Ley. Los sujetos obligados deberán publicar en su página de internet, la relación de los fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios y el monto de los mismos. La reserva fiduciaria solo obliga y protege a la institución fiduciaria. El Poder Judicial del Estado deberá hacer públicas las sentencias que hayan causado estado más no el resto de las partes cuando se solicite la información a través del fideicomitante, de los fideicomisarios o del Comité Técnico, quienes estarán obligados a informar en los términos de esta Ley.

Sin otro particular, aprovechamos para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


JOSÉ FRANCISCO ORTEGA MOLINA
Director General


ING. JOSÉ R. ESPINOZA GALAVÍZ
Responsable de la Unidad de Enlace

Unidos logramos más